ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**DAMARIS ASBLLEIDY BUSTOS ALDANA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos y comunidad en general, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido es deber del Estado y el Gobierno a nivel local, departamental y nacional garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación ejecución de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma, en el artículo 192 de la ya mencionada ley dispone que El Estado:

> *"(…) debe garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal".*

El Estado a través del gobierno local, departamental y nacional, tiene el deber de proporcionar condiciones, garantías e incentivos para lograr una participación efectiva de las víctimas de conflicto armado.

Teniendo en cuenta que la Política Pública de víctimas está construida para garantizar el goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto armado, las principales acciones están enmarcadas en cuatro componentes que reflejan los objetivos de la Ley 1448 y los Decretos Ley, a saber: (i) Prevención y Protección, (ii) Atención y Asistencia, (iii) Reparación Integral, (iv) Verdad y Justicia (CONPES 3726, 2012). Estas medidas se concretan en los Planes de Acción Territorial PAT, los cuales están alineados con el Plan de Desarrollo Municipal del municipio de Villeta Cundinamarca.

Ahora, encuentra la oficina del enlace de víctimas que las principales problemáticas de estas Políticas Públicas son:

- Alta insuficiencia de recursos económicos y humanos para garantizar las ayudas humanitarias que ocurran en los últimos tres meses del año.
- Poca capacitación y orientación en el planteamiento de proyectos que busquen el desarrollo integral de la población víctima.

Desde luego, la Administración Municipal a través de la Secretaria Administrativa y de Gobierno

en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Villeta Cundinamarca 2026 – 2027 cuenta con el programa estratégico denominado “Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas” que tiene como meta beneficiar 40 hogares de la población víctima del conflicto armado, con la implementación de proyectos productivos orientados a la generación de ingresos; esta dimensión permite lograr el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Acción Territorial de atención a la población víctima del conflicto de conformidad a lo establecido en las políticas públicas para las víctimas.

Este programa tiene como objetivo fortalecer las estrategias de trabajo interdisciplinario y de corresponsabilidad en función a la atención integral a la población víctima del conflicto armado, buscando mejorar las acciones de respuesta en prevención, protección, atención humanitaria y estabilización socioeconómica.

Así mismo, se pretende apoyar el proceso de consolidación y estabilización socioeconómica de las personas y familias víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Villeta, a través de la atención de situaciones prioritarias que afectan sus condiciones de vida.

Siendo así, la Administración Municipal busca implementar proyectos productivos de los distintos sectores económicos prioritarios de población víctima del conflicto armado, con el propósito esencial de impulsar procesos de desarrollo desde la base y con la capacitación de las comunidades beneficiarias para que sean parte de su propio desarrollo y fomenten la construcción de la paz a través de iniciativas de inclusión que fortalezcan las capacidades, oportunidades y el fortalecimiento del tejido social.

La postulación para víctimas del conflicto armado (Naturales o Jurídicas - Formalizadas o no) tuvo como propósito apoyar la implementación de proyectos productivos en los distintos sectores económicos prioritarios de población víctima del conflicto armado residentes en el municipio, a través de incentivos económicos que fortalezcan la actividad productiva, materializados en bienes tales como elementos e insumos agrícolas, de impresión, carpintería e industriales para coadyuvar a la población victima que cuenta con el curso certificado emprendimiento innovador con una intensidad horaria de 70 horas certificado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA demostrando idoneidad para la realización de proyectos productivos con los cuales las familias beneficiarias podrán desarrollar una economía sostenible para sus hogares.

Como objetivos de apoyar las iniciativas de emprendimiento productivo de la población víctima del conflicto a través del fortalecimiento, con asignación de elementos e insumos a las iniciativas que cumpla con todos los requisitos. (Certificación SENA) Igualmente se propuso potencializar capacidades y contribuir a la eliminación de las barreras que afectan el libre desarrollo y la construcción de paz.

Que las personas víctimas del conflicto armado que se postularon y cumplieron el 100% de la realización del curso y además se encuentran censadas y registradas en las plataformas como víctimas del conflicto armado, con sus diferentes proyectos productivos.

Es así que el Municipio de Villeta debe velar por el cumplimiento de las garantías de las víctimas del conflicto armado entendiéndose como las condiciones técnicas y logísticas para garantizar el componente de generación de ingresos en la medida de participación, garantizando la

ejecución del plan de acción territorial *"Desarrollar un plan de apoyo a los proyectos productivos que demuestren viabilidad económica para la población víctima del conflicto armado",* según lo establecido en la ley 1448 de 2011 y resolución No 01668 de 30 de diciembre de 2020.

Concomitantemente; la Mesa busca la participación de las víctimas, desde el punto de vista de las necesidades específicas y elementos particulares para la implementación de programas, proyectos y acciones que conlleven a garantizar el goce efectivo de los derechos a través de la prevención, atención, asistencia y reparación integral.

Ahora bien, entre los tipos de garantías que contempla el componente transversal en participación de las víctimas que se encuentran en el Municipio de Villeta, se encuentra: Desarrollar un plan de apoyo a los proyectos productivos que demuestren viabilidad económica para la población víctima del conflicto armado. En desarrollo de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, a través de la Secretaría Administrativa y de Gobierno en esta oportunidad, debe satisfacer la necesidad de atender y apoyar a las víctimas del conflicto armado, en especial a la población víctima en situación de vulnerabilidad y con un proyecto productivo que pueda mejorar su calidad de vida y la de su núcleo en su mayoría también víctimas que han sufrido un daño con ocasión a la violación de sus Derechos Humanos, en cumplimiento de los presupuestos jurídicos antes descritos.

Así, el Municipio de Villeta es una entidad pública que requiere ejecutar el presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal por el Honorable Concejo Municipal y así cumplir debidamente con su misión de promover el desarrollo social de sus habitantes y demás competencias a cargo, funciones que se cumplen a través de Despacho del Alcalde y las demás Secretarías y Dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

A lo anterior, el proceso se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal denominado "***ASISTENCIA Y APOYO INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA***", presentado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno (SAG) registrado con el Código Único Nacional BPIN 202600000014220-PIIP que se encuentra registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social, *Meta de resultado (82) Servicio de Apoyo para la generación de Ingresos.*

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **DIS-2026000466 del 22 de junio de 2026.**

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.4.41.4101073.44.82.1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	ASISTENCIA Y APOYO INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	**$ 20.000.000,00**

		META 82	
2.4.41.4101073.44.82.1.2.4.3.03	1.2.4.3.03	ASISTENCIA Y APOYO INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN META 82	**$ 40.000.000,00**
TOTAL, DISPONIBILIDAD			**$ 60.000.000,00**

La propuesta que supere el presupuesto oficial en valores unitarios y/o en valor total será rechazada.

Las contribuciones y descuentos municipales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Solo Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO:

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, BENEFICIARIAS DE LA POSTULACION DE INICIATIVA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

CODIGO	NOMBRE
111116	Piedra
111117	Arena
121417	Metales de transición
121617	Amortiguadores
121618	Coloides

121627	Aditivos de pérdida de fluido
121640	Bactericidas
121716	Pigmentos
121915	Tintes
123523	Compuestos inorgánicos
131110	Resinas
151015	Petroleo y destilados
151017	Gasoil
231015	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares
231518	Maquinaria, equipo y suministros de la industria farmacéutica
231520	Manejo del Web y maquinaria de control y equipo y suministros
232718	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
251740	Sistema de refrigerar de motor
271116	Herramientas de perfilar
271119	Herramientas gruesas y de acabado
271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
271127	Herramientas mecánicas
301018	Conductos
301023	Perfiles
301036	Productos estructurales
301115	Concreto y morteros
301515	Material para tejados y techos
301520	Cercado
461815	Ropa de seguridad
471216	Máquinas y accesorios para pisos
481015	Equipo para cocinar o calentar
481017	Distribuidores automáticos de comida y bebida
481019	Tazas para servicio de mesa
481020	Mobiliario de restaurantes
521015	Alfombras y felpudos
521215	Ropa de cama
521217	Toallas
521415	Electrodomésticos para cocina
531316	Baño y cuerpo
561015	Muebles

601411	Juegos
601413	Sistemas de construcción y bloques infantiles

Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de compraventa.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

A continuación, se establece el presupuesto oficial con el respectivo análisis técnico económico realizado por la entidad en el presente proceso de selección, para conocimiento de los interesados en participar.

Nota 01: Las especificaciones técnicas están referidas en el anexo técnico definido por la Entidad.

Nota 02: Para participar en el presente proceso, se deberá presentar una oferta global en la que el valor incluya la totalidad de los ítems, en consecuencia, no se aceptan propuestas parciales; el oferente deberá comprometerse con la entidad a suministrar todos los elementos solicitados, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluya la totalidad o se condicione alguno de los elementos objeto de contratación.

3.4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de hasta la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($59.949.489,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal CDP No. **DIS-2026000466 del 22 de junio de 2026.**

Este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

3.4.2. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO:

En el presente documento se realizó el estudio de mercado para el suministro requerido, y en documento aparte se llevó a cabo el análisis del sector correspondiente. Dicho análisis contempló la evaluación del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, en consonancia con el marco normativo aplicable al proceso referido.

- **Identificación de Proveedores**

Se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, destacando que estos proveedores cuentan con cobertura a nivel nacional, lo que garantiza la pluralidad y disponibilidad de oferentes.

- **Análisis Técnico y Económico**

El análisis técnico y económico que sustenta el valor estimado del proceso de contratación se desarrolló conforme a los siguientes pasos:

A. Se verificaron las necesidades específicas de la entidad respecto a la adquisición de los elementos.
B. Se revisó en la plataforma Colombia Compra Eficiente la no existencia de Acuerdo Marco vigente que pudiera satisfacer la necesidad identificada.
C. Se solicitaron cotizaciones a proveedores para establecer los precios de referencia que regirán el proceso de contratación.
D. Para este estudio de mercado, se recibieron dos respuestas a la invitación de cotización.
E. Con base en los precios cotizados, se elaboró el siguiente estudio de conveniencia:

ÍTEM	PROVEEDOR
1	JULIO DAVID MIRA GRISALES
2	FAROUK RAMIRO GARZON LINARES - DF

Análisis cotizaciones

FICHA TÉCNICA				COT. 1		COT. 2		V/R PROMEDIO	
No.	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**
1	SACO DE DIÓXIDO DE TITANIO	Pigmento blanco en polvo de alta pureza (TiO2) de fase rutilo. Excelente poder cubriente y estabilidad química. Saco 25 kg	1	448.000,00	448.000,00	430.000,00	430.000,00	439.000,00	439.000,00
2	SACO DE TILOSA (Carboximetilcelulosa sódica)	Polímero derivado de la celulosa (CMC) altamente soluble en agua, de aspecto pulverulento blanco. Actúa como agente espesante y estabilizante. 1 Saco 25 kg	1	490.000,00	490.000,00	490.000,00	490.000,00	490.000,00	490.000,00
3	SACO DE BACTERICIDAS (Cumbre WP o similar)	Polvo bactericida de uso agrícola con mezcla de antibióticos de amplio espectro. Combate enfermedades bacterianas en cultivos. Saco 3 kg	1	504.000,00	504.000,00	500.000,00	500.000,00	502.000,00	502.000,00
4	GALÓN DE ETILENGLICOL (Anticongelante)	Líquido incoloro viscoso (C2H6O2) con propiedades anticongelantes y refrigerantes. No produce sedimentos. (3,78 L)	1	154.000,00	154.000,00	154.000,00	154.000,00	154.000,00	154.000,00
5	GALÓN DE REGULADOR pH (Solución ajustadora)	Solución líquida concentrada de alta calidad para equilibrar el pH en medios acuosos. Contiene agentes buffer y estabilizadores. Galón (≈3,78 L)	1	210.000,00	210.000,00	200.000,00	200.000,00	205.000,00	205.000,00
6	SACO DE TALCO (Talco industrial)	Mineral finamente molido de silicato de magnesio (Mg3Si4O10(OH)2), color blanco a ligeramente gris, textura suave al tacto. Saco 25 kg	1	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00
7	SACO DE CARBONATO (Carbonato de calcio)	Polvo blanco de roca caliza molida, principalmente CaCO3, inodoro e insoluble en agua. Saco 25 kg	1	70.000,00	70.000,00	75.000,00	75.000,00	72.500,00	72.500,00
8	GALÓN DE ACEITE DE PINO	Líquido oleoso de color ámbar, derivado de destilación de madera/resina de pino. Aroma fuerte característico (trementina). Galón (≈3,78 L)	1	119.000,00	119.000,00	120.000,00	120.000,00	119.500,00	119.500,00
9	GALÓN DE ANTIESPUMANTE (Base silicona)	Emulsión líquida concentrada de silicona diseñada para eliminar y prevenir espuma en procesos líquidos. Aspecto blanco lechoso. Galón (≈3,78 L)	1	238.000,00	238.000,00	235.000,00	235.000,00	236.500,00	236.500,00
10	GALÓN DE DISPERSANTE PA 045	Agente dispersante polimérico de bajo peso molecular, color ámbar claro. Favorece la dispersión estable de cargas y pigmentos en medios acuosos. Galón (≈3,78 L)	1	294.000,00	294.000,00	300.000,00	300.000,00	297.000,00	297.000,00
11	SILICONA EN TUBO (Sellador)	Sellador adhesivo de silicona acética de módulo medio, monocomponente, que cura con la humedad ambiente formando un caucho elástico. Tubo ~300 Ml	12	25.200,00	302.400,00	20.500,00	246.000,00	22.850,00	274.200,00

FICHA TÉCNICA				COT. 1		COT. 2		V/R PROMEDIO	
No.	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**
12	BLOQUE DE BARRO (No.5)	Bloque de arcilla cocida (ladrillo hueco) de tamaño estandarizado, color rojizo. Fabricado con arcilla moldeada y horneada a alta temperatura.	150	2.380,00	357.000,00	2.250,00	337.500,00	2.315,00	347.250,00
13	ROLLO DE MALLA METÁLICA GALVANIZADA (“Pajarito”)	Malla hexagonal de alambre galvanizado de abertura pequeña (tipo “gallinero” fina), flexible y resistente a la intemperie (ancho ~0,9 m × 30 m).	2	294.000,00	588.000,00	285.000,00	570.000,00	289.500,00	579.000,00
14	ESTACÓN DE MADERA 9.5×9.5×220 cm (Inmunizados)	Poste cuadrado de madera de pino inmunizada (tratada a presión contra hongos e insectos), con punta tipo lápiz para facilitar su hincado.	22	63.000,00	1.386.000,00	60.000,00	1.320.000,00	61.500,00	1.353.000,00
15	TEJA CORRUGADA METÁLICA de zinc galvanizado	Láminas de acero galvanizado en caliente, perfiladas en forma de ondas (corrugado) para techumbres. Alta resistencia a la intemperie y corrosión (ancho ~0,8 m).	10	105.000,00	1.050.000,00	100.000,00	1.000.000,00	102.500,00	1.025.000,00
16	BULTO DE CEMENTO (Portland Tipo GU)	Polvo cementante hidráulico color gris, obtenido de clinker portland finamente molido con yeso. Endurece al mezclar con agua (fraguado).	10	44.800,00	448.000,00	45.000,00	450.000,00	44.900,00	449.000,00
17	BULTO DE ARENA GRIS DE RÍO (por m³)	Agregado fino natural de río, color gris, de textura lisa y granulometría fina (diámetro hasta ~5 mm). Lavada y libre de impurezas orgánicas.	1	238.000,00	238.000,00	235.000,00	235.000,00	236.500,00	236.500,00
18	BULTO GRAVILLA DE CANTERA (por m³)	Agregado grueso triturado proveniente de roca (piedra partida). Mezcla de fragmentos angulares de tamaño medio (gravilla).	1	252.000,00	252.000,00	250.000,00	250.000,00	251.000,00	251.000,00
19	PERFIL 8×4 cal. 18 (Rectangular)	Perfil tubular de acero estructural, sección rectangular 8×4 cm, de pared delgada (calibre 18). Acabado galvanizado o negro laminado en frío.	19	196.000,00	3.724.000,00	185.000,00	3.515.000,00	190.500,00	3.619.500,00
20	PERFIL 2×1 cal. 18 (Rectangular)	Perfil tubular galvanizado de sección rectangular 2″×1″ (aprox. 5×2,5 cm) de pared calibre 18. Ligero y versátil.	30	84.000,00	2.520.000,00	85.000,00	2.550.000,00	84.500,00	2.535.000,00
21	AMARRE DE TEJA (Tapa plástica)	Accesorio de sujeción para tejas de fibrocemento o tejas plásticas. Consta de un tornillo autoperforante con cabeza y arandela plástica cónica de sellado.	3	119.000,00	357.000,00	120.000,00	360.000,00	119.500,00	358.500,00
22	METRO CÚBICO DE MIXTO FINO EMPACADO (Mezcla arena-grava)	Mezcla pre-dosificada de arena de río y gravilla fina, empacada en sacos para fácil uso. Lista para preparar concreto al solo añadir cemento y agua.	1	266.000,00	266.000,00	245.000,00	245.000,00	255.500,00	255.500,00
23	GUADAÑA A GASOLINA (Desbrozadora)	Motoguadaña de mano a gasolina 2 tiempos, potente y ergonómica, con manillar tipo bicicleta. Equipada con cabezal de nylon y disco de corte para maleza densa. Unidad (motor ~40–60 cc)	1	3.360.000,00	3.360.000,00	3.310.000,00	3.310.000,00	3.335.000,00	3.335.000,00

FICHA TÉCNICA				COT. 1		COT. 2		V/R PROMEDIO	
No.	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**
24	MOTOSIERRA A GASOLINA (Espada 18″)	Motosierra portátil de gasolina, peso medio (~5–6 kg), fácil de manejar. Diseñada para corte de madera de diámetro medio. Combina potencia y ergonomía. Unidad (espada 15–18″)	1	2.520.000,00	2.520.000,00	2.505.000,00	2.505.000,00	2.512.500,00	2.512.500,00
25	PULIDORA 5″ (Esmeril angular)	Herramienta eléctrica angular para pulir, esmerilar y cortar, con disco de 5″ (125 mm). Cuerpo compacto con mango lateral ajustable. Unidad (5″, 1200–1500 W)	1	980.000,00	980.000,00	948.000,00	948.000,00	964.000,00	964.000,00
26	TALADRO ½″ PERCUTOR 20 V (inalámbrico)	Taladro atornillador a batería de 20 V con función percutora. Portabrocas de 13 mm sin llave. Diseño compacto y luz LED incorporada.	1	1.540.000,00	1.540.000,00	1.210.000,00	1.210.000,00	1.375.000,00	1.375.000,00
27	JUEGO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN (EPP completo)	Kit de seguridad personal que incluye: guantes resistentes a químicos, mascarillas desechables (polvo), tapones auditivos, gafas de seguridad, casco dieléctrico, traje impermeable antiquímicos, botas antiácido y arnés de cuerpo completo.	1	800.800,00	800.800,00	795.000,00	795.000,00	797.900,00	797.900,00
28	CORTASETOS A GASOLINA (de espalda)	Herramienta motorizada de mano tipo barra de doble cuchilla oscilante. Motor a gasolina 2 T, diseño de mochila o empuñadura trasera. Permite perfilar setos y arbustos rápidamente.	1	1.820.000,00	1.820.000,00	1.790.000,00	1.790.000,00	1.805.000,00	1.805.000,00
29	GALÓN DE ACEITE PARA MOTOR multigrado 20W-50	Lubricante multigrado para motores de gasolina, base mineral con aditivos detergentes. Viscosidad SAE 20W-50 (protege en amplio rango de temperaturas). Galón 3,78 L	1	161.000,00	161.000,00	158.000,00	158.000,00	159.500,00	159.500,00
30	GALÓN DE GRASA PARA ENGRANAJES (de litio, galón)	Grasa lubricante de consistencia NLGI 2, base de jabón de litio, color ámbar. Especial para engranajes abiertos o mecanismos que requieran alta adherencia. Galón (~3,5 kg)	1	84.000,00	84.000,00	90.000,00	90.000,00	87.000,00	87.000,00
31	TUBO DE GRASA DE LITIO 330 g (tubo)	Grasa lubricante multiusos de litio en presentación de cartucho de 350 g. Color beige a ámbar claro. Fácil de aplicar con pistola engrasadora. Tubo 350 g	1	56.000,00	56.000,00	52.500,00	52.500,00	54.250,00	54.250,00
32	FRASCO MEZCLADOR 1 L	Recipiente graduado de plástico resistente a químicos, con tapa vertedora. Permite mezclar líquidos con precisión (ej. preparar mezclas combustible-aceite o soluciones concentradas). Capacidad de 1 litro.	1	42.000,00	42.000,00	38.500,00	38.500,00	40.250,00	40.250,00
33	MOTOSIERRA ESPADA 70 cm (gasolina)	Motosierra de uso forestal con espada larga (~27″). Motor a gasolina de gran cilindrada, diseñada para cortes en árboles gruesos y trabajos pesados.	1	3.500.000,00	3.500.000,00	3.310.000,00	3.310.000,00	3.405.000,00	3.405.000,00

FICHA TÉCNICA				COT. 1		COT. 2		V/R PROMEDIO	
No.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
34	SOPLADORA DE ESPALDA (gasolina)	Soplador de aire portátil tipo mochila de uso profesional. Cuenta con motor 2T potente y tubo de soplado de alto caudal. Arnés acolchado para la espalda que permite operarlo cómodamente en largas jornadas.	1	1.680.000,00	1.680.000,00	1.710.000,00	1.710.000,00	1.695.000,00	1.695.000,00
35	ROLLO DE TELA FRÍA ROSADA 50 m	Tejido de punto deportivo tipo “mesh” (malla) de color rosado, con pequeños orificios para ventilación. Elástico y ligero, agradable al tacto. Rollo 50 m (ancho ~1,5 m)	2	780.000,00	1.560.000,00	770.000,00	1.540.000,00	775.000,00	1.550.000,00
36	OVILLO DE HILAZA 100% algodón negro (50 g)	Hilo de algodón natural mercerizado de grosor medio, tacto suave y mate. Color negro uniforme, teñido con alta solidez. Ovillo 50 g (aprox. 120 m)	3	29.000,00	87.000,00	27.500,00	82.500,00	28.250,00	84.750,00
37	OVILLO DE HILAZA 100% algodón rosado (50 g)	Hilo de algodón peinado color rosa pastel, suave y de calibre medio. Mantiene las propiedades naturales del algodón (transpirable, hipoalergénico). Ovillo 50 g (aprox. 120 m)	3	15.000,00	45.000,00	13.200,00	39.600,00	14.100,00	42.300,00
38	CONO DE HILO POLIÉSTER industrial (500 yardas)	Hilo de coser de poliéster 100% de alta tenacidad en cono grande (~457 m). Color sólido, hebra lubricada para cosido suave.	3	28.000,00	84.000,00	27.500,00	82.500,00	27.750,00	83.250,00
39	CONO DE HILO POLIÉSTER industrial (200 yardas)	Hilo de coser poliéster de alta calidad en formato cono pequeño (~183 m). Mismas características de resistencia y suavidad que el de mayor metraje.	3	5.500,00	16.500,00	5.500,00	16.500,00	5.500,00	16.500,00
40	CORTADORA DE TELA octagonal 4″	Máquina cortadora de tela portátil con cuchilla circular octagonal de 4″ (10 cm). Permite cortar múltiples capas de tejido con facilidad y precisión.	1	45.000,00	45.000,00	44.000,00	44.000,00	44.500,00	44.500,00
41	MÁQUINA COLLARÍN mecatrónica (Recubridora)	Máquina de coser industrial recubridora (tipo collarín) con motor direct-drive integrado. Realiza costuras de dobladillo y cubrimiento con uno a tres agujas, de alta velocidad y bajo ruido.	1	3.150.000,00	3.150.000,00	3.080.000,00	3.080.000,00	3.115.000,00	3.115.000,00
42	COLCHONETA (Colchón espuma)	Colchoneta enrollable de espuma de alta densidad para cama. Diseño sencillo, revestida en tela resistente, color y estilo modernos. Unidad (aprox. 90×190 cm × 10 cm)	3	510.000,00	1.530.000,00	495.000,00	1.485.000,00	502.500,00	1.507.500,00
43	ALMOHADA 70×50 cm	Almohadas de tamaño estándar (Queen) rellenas de fibra suave. Brindan soporte medio, adecuadas para dormir en diversas posturas. Unidad (70 × 50 cm)	6	62.000,00	372.000,00	55.000,00	330.000,00	58.500,00	351.000,00
44	JUEGO DE VAJILLA 36 PIEZAS (porcelana)	Juego de vajilla de porcelana para 6 puestos, con diseño clásico (platos llanos, hondos, de postre, tazas y bowls). Acabado blanco brillante, apto microondas.	1	530.000,00	530.000,00	495.000,00	495.000,00	512.500,00	512.500,00

FICHA TÉCNICA				COT. 1		COT. 2		V/R PROMEDIO	
No.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
45	Juego de cubiertos 6 puestos (24 piezas)	Cubertería completa para 6 personas, fabricada en acero inoxidable pulido. Incluye cuchillos tipo chuletero, tenedores, cucharas y cucharitas de postre.	1	260.000,00	260.000,00	220.000,00	220.000,00	240.000,00	240.000,00
46	NEVERA TIPO MINIBAR 43 L	Mini refrigerador portátil de una puerta, sistema de enfriamiento convencional (frío directo). Color grafito o blanco.	1	780.000,00	780.000,00	715.000,00	715.000,00	747.500,00	747.500,00
47	TOALLA PARA EL CUERPO 68×132 cm	Toallas de baño grandes, tejido de rizo 100% algodón, gramaje alto (~430 g/m²). Muy absorbentes y suaves al contacto con la piel. Unidad (68 × 132 cm)	6	69.000,00	414.000,00	55.000,00	330.000,00	62.000,00	372.000,00
48	TAPETE (alfombrillas 60–80 cm)	Tapetes rectangulares de piso en material sintético resistente. Tamaños variados ~60×80 cm. Superficie textil decorativa y base antideslizante. Unidad (≈ 60×80 cm)	3	145.000,00	435.000,00	132.000,00	396.000,00	138.500,00	415.500,00
49	DRILL PULIDOR DE UÑAS (Torno eléctrico)	Micromotor eléctrico portátil para manicura y pedicura, con pieza de mano estilo lápiz y regulación de velocidad. Permite limar, pulir y esculpir uñas artificiales y naturales. Kit (taladro + fresas)	1	490.000,00	490.000,00	440.000,00	440.000,00	465.000,00	465.000,00
50	FRASCO DE POLVO ACRÍLICO transparente (uñas)	Polvo polímero para uñas acrílicas de acabado transparente. Fórmula de salón que no amarillea y brinda alta adherencia y dureza. Tarro 1 oz (~28 g)	1	115.000,00	115.000,00	111.479,00	111.479,00	113.239,00	113.239,00
51	MONÓMERO líquido 120 mL (uñas acrílicas)	Líquido monómero acrílico de grado profesional, bajo olor y de secado medio. Color violeta claro para evitar tonalidades amarillas en la uña.	1	40.000,00	40.000,00	38.500,00	38.500,00	39.250,00	39.250,00
52	TUBO DE POLYGEL (Gel Acrílico) 60 g	Producto híbrido de gel y acrílico para uñas. Viene en tubo tipo pasta, sin olor fuerte, combina la fortaleza del acrílico con la flexibilidad del gel. Tubo 60 g	1	160.000,00	160.000,00	158.400,00	158.400,00	159.200,00	159.200,00
53	SECADOR DE CABELLO D5805 (2200 W)	Secador de pelo profesional de alto rendimiento, diseño ergonómico con tecnología iónica para reducir el frizz. Tres ajustes de temperatura y dos velocidades.	1	260.000,00	260.000,00	242.000,00	242.000,00	251.000,00	251.000,00
54	PLANCHA CABELLO 110 V (Alisadora)	Plancha alisadora eléctrica con placas de cerámica turmalina de 1″, temperatura ajustable de 150 °C a 230 °C. Diseño ergonómico con cable giratorio 360°.	1	315.000,00	315.000,00	275.000,00	275.000,00	295.000,00	295.000,00
55	PINZA RIZADORA para cabello 25 mm	Tenaza eléctrica rizadora con barril cilíndrico de 25 mm de diámetro recubierto de cerámica/turmalina. Permite crear rizos definidos de tamaño medio.	1	280.000,00	280.000,00	242.000,00	242.000,00	261.000,00	261.000,00
56	MÁQUINA PATILLERA inalámbrica (corte fino)	Cortapelos recargable de diseño vintage para contornos y detalles. Cuchilla en T de acero inoxidable para acabados muy apurados en nuca, patillas y barba, sin irritación.	1	310.000,00	310.000,00	275.000,00	275.000,00	292.500,00	292.500,00

FICHA TÉCNICA				COT. 1		COT. 2		V/R PROMEDIO	
No.	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**
57	LÁMPARA DE SECADO DE UÑAS LED/UV 168 W	Lámpara profesional de alto wattaje para curado rápido de geles UV/LED en manicura. Equipadas con múltiples LEDs duales (365+405 nm) para polimerizar todos los tipos de gel de uñas.	1	345.000,00	345.000,00	330.000,00	330.000,00	337.500,00	337.500,00
58	LIMAS PARA UÑAS grano 100/150	Limas de uñas rectangulares de dos caras con abrasivo de diferente granulometría en cada lado (grano 100 y 150). Núcleo de madera/cartón rígido.	15	28.000,00	420.000,00	33.000,00	495.000,00	30.500,00	457.500,00
59	LIMA TRADICIONAL 180/240	Lima de uñas de cartón con grano fino en ambas caras (grano 180 y 240). Flexible y suave, indicada para uñas naturales.	10	5.500,00	55.000,00	5.500,00	55.000,00	5.500,00	55.000,00
60	GALÓN REMOVEDOR DE CALLOS	Líquido quita-callos profesional en presentación galón (~3,75 L). Ablanda rápidamente la piel gruesa y callosa de pies y manos para facilitar su eliminación.	1	140.000,00	140.000,00	132.000,00	132.000,00	136.000,00	136.000,00
61	GALÓN DE REMOVEDOR DE ESMALTE sin acetona (galón)	Quitaesmalte líquido profesional libre de acetona, menos agresivo con la uña natural. Incluye humectantes para proteger uñas y cutículas. Galón 3,8 L	1	145.000,00	145.000,00	132.000,00	132.000,00	138.500,00	138.500,00
62	TUBO DE REMOVEDOR DE CUTÍCULA en crema	Crema química ablandadora de cutícula. Permite remover el exceso de cutícula de forma rápida tras suavizarla, sin necesidad de recortar en seco.	1	35.000,00	35.000,00	33.000,00	33.000,00	34.000,00	34.000,00
63	TIJERA PARA CORTE DE CABELLO 5″–8″	Tijeras de peluquería profesionales de acero inoxidable. Cuchillas afiladas a mano con filo duradero, tornillo de ajuste de tensión central. Tamaños variados de 5 a 8 pulgadas según preferencia.	2	220.000,00	440.000,00	198.000,00	396.000,00	209.000,00	418.000,00
64	ESMALTE TRADICIONAL (para uñas)	Esmaltes cosméticos de uñas de secado al aire, en colores surtidos. Fórmula clásica de nitrocelulosa con solventes y resinas. Brillo medio, duración ~5–7 días.	24	20.000,00	480.000,00	15.400,00	369.600,00	17.700,00	424.800,00
65	CEPILLO PARA EL CABELLO (redondo 43 mm)	Cepillo redondo profesional de cerdas mixtas (naturales + nylon) y cuerpo de madera, diámetro 43 mm. Ideal para brushing en cabellos medianos a largos.	1	112.000,00	112.000,00	99.000,00	99.000,00	105.500,00	105.500,00
66	CORTACUTÍCULAS (Alicate)	Alicate metálico de precisión para cortar cutículas y piel muerta alrededor de las uñas. Diseño ergonómico con mangos de resorte y puntas afiladas.	4	108.000,00	432.000,00	99.000,00	396.000,00	103.500,00	414.000,00
67	MÁQUINA PARA CORTE DE CABELLO (Clipper)	Cortadora de cabello eléctrica de uso profesional, con cuchillas ajustables de acero y motor potente de alto torque. Cableada (110 V) con carcasa resistente.	1	408.000,00	408.000,00	385.000,00	385.000,00	396.500,00	396.500,00
68	ESCOBA DE JARDINERÍA (rastrillos)	Escobas de césped con cabezal tipo abanico de púas planas en acero elástico, mango largo metálico o de madera. Ancho de barrido ~50 cm.	5	82.000,00	410.000,00	77.000,00	385.000,00	79.500,00	397.500,00

FICHA TÉCNICA				COT. 1		COT. 2		V/R PROMEDIO	
No.	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**
69	MOLINO ELÉCTRICO húmedo/seco 3000 W	Molino de granos eléctrico de alta potencia (3 kW), carcasa galvanizada. Permite moler granos secos (maíz, arroz) y también moler en húmedo (soya remojada) para alimentos tradicionales.	1	2.510.000,00	2.510.000,00	2.420.000,00	2.420.000,00	2.465.000,00	2.465.000,00
70	ESTUFA INDUSTRIAL “ENANA” (Tamalera)	Estufa de piso a gas propano de baja altura con 3 puestos (quemadores grandes para ollas tamaleras). Estructura robusta en lámina de acero.	1	780.000,00	780.000,00	715.000,00	715.000,00	747.500,00	747.500,00
71	MESA DE TRABAJO en acero inoxidable	Mesa rectangular de trabajo grado alimenticio, totalmente en acero inoxidable (tapa y estructura). Desmontable para transporte. Dimensiones amplias (2,00 × 0,60 × 0,85 m).	1	1.405.000,00	1.405.000,00	1.320.000,00	1.320.000,00	1.362.500,00	1.362.500,00
72	JUEGO DE 4 PIEZAS DE ESPÁTULAS DE COCINA (madera)	Set de espátulas y cucharones de madera natural (madera dura tipo “ala de pollo”), resistentes al calor. Superficie lisa que no raya ollas.	1	96.000,00	96.000,00	88.000,00	88.000,00	92.000,00	92.000,00
73	SET DE MOLDES PARA HACER AREPAS	Moldes circulares ajustables de plástico grado alimenticio, para dar forma uniforme a arepas y empanadas. Facilitan obtener diámetros y espesores constantes.	1	54.000,00	54.000,00	49.500,00	49.500,00	51.750,00	51.750,00
74	CAPA DE PELUQUERÍA (cortes)	Capas protectoras para corte de cabello, talla única (unisex). Confeccionadas en material impermeable (nylon/poliéster) de color sólido, cierre ajustable con broches o tiras de velcro al cuello.	10	75.000,00	750.000,00	66.000,00	660.000,00	70.500,00	705.000,00
75	FRASCO DE CERA para cabello (negra, 150 mL)	Cera fijadora de cabello de color negro (añade tono oscuro temporal). Proporciona fijación fuerte y acabado con brillo húmedo tipo gel. No deja residuos blancos.	8	57.000,00	456.000,00	49.500,00	396.000,00	53.250,00	426.000,00
76	FRASCO DE CERA PARA EL CABELLO (natural, 150 mL)	Cera capilar incolora de alta calidad, ofrece fijación fuerte y flexible. Permite esculpir peinados con definición manteniendo aspecto natural (sin brillo excesivo).	6	69.000,00	414.000,00	60.500,00	363.000,00	64.750,00	388.500,00
77	FRASCO DE CERA MOLDEADORA en spray (300 mL)	Spray de peinado multifunción 5 en 1: actúa como fijador, abrillantador y protector para el cabello. Fórmula en aerosol de secado rápido, no pegajosa.	4	72.600,00	290.400,00	71.500,00	286.000,00	72.050,00	288.200,00
78	FRASCO DE FIJADOR DE CABELLO 400 mL (spray)	Spray fijador (laca) de acabado fuerte. Mantiene peinados creativos en su lugar durante horas sin aportar humedad. Se pulveriza fino y uniforme.	8	71.000,00	568.000,00	66.000,00	528.000,00	68.500,00	548.000,00
79	SPRAY DESINFECTANTE DE CUCHILLAS 439 mL	Aerosol 5 en 1 para mantenimiento de cuchillas de máquinas de corte (marca Andis u otras). Limpia, desinfecta, lubrica, enfría y previene la oxidación en un solo paso.	4	72.000,00	288.000,00	66.000,00	264.000,00	69.000,00	276.000,00

FICHA TÉCNICA				COT. 1		COT. 2		V/R PROMEDIO	
No.	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL INCLUIDO IVA**
80	BROCHA SACUDIDORA DE ACRÍLICO (brocha de polvo)	Brocha de manicure con cerdas suaves (pelo sintético) y mango acrílico con base plana. Sirve para quitar el polvo residual de limado en uñas de gel/acrílico sin rayar la superficie.	6	25.000,00	150.000,00	19.800,00	118.800,00	22.400,00	134.400,00
81	BROCHA SIN MANGO de peluquería (neck brush)	Brocha de cuello de barbero, sin mango largo – modelo de base ancha para apoyar. Cerdas de nylon 100% suaves de alta densidad montadas en una empuñadura corta de madera pulida con acabado antideslizante de goma.	3	60.000,00	180.000,00	55.000,00	165.000,00	57.500,00	172.500,00
82	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS (acero inox)	Estufa de acero inoxidable con tres quemadores industriales de alta potencia alineados. Diseño para instalar sobre mesón o base, con perillas de control frontales.	1	1.290.000,00	1.290.000,00	990.000,00	990.000,00	1.140.000,00	1.140.000,00
83	CONGELADOR PEQUEÑO (arcón)	Congelador horizontal compacto, tapa superior abatible, ideal para almacenar congelados en espacios reducidos. Capacidad bruta ~100–150 L.	1	1.790.000,00	1.790.000,00	1.540.000,00	1.540.000,00	1.665.000,00	1.665.000,00
84	NEVERA 247 L (No Frost)	Refrigerador de 2 puertas (congelador superior) con capacidad bruta 247 L (útil ~230 L). Sistema No-Frost (auto-descongelante) con tecnología de ahorro de energía. Color grafito metalizado.	1	2.900.000,00	2.900.000,00	2.640.000,00	2.640.000,00	2.770.000,00	2.770.000,00
85	TERMO BOMBA acero inox 2,5 L	Termo dispensador (airpot) de acero inoxidable con bomba manual. Doble pared al vacío que mantiene la temperatura de bebidas frías o calientes por horas. Capacidad 2,5 L.	2	279.000,00	558.000,00	220.000,00	440.000,00	249.500,00	499.000,00
86	JUEGO DE MESA Y SILLAS plásticas (4 sillas)	Conjunto de comedor para jardín o hogar informal, compuesto por mesa cuadrada de polipropileno robusto y cuatro sillas apilables con brazos. Diseño sencillo, ligero y resistente a la intemperie.	1	995.000,00	995.000,00	880.000,00	880.000,00	937.500,00	937.500,00
87	OLLA XPRESS 6,4 L (rápida)	Olla a presión (olla exprés) de acero inoxidable de 6,4 L con múltiples sistemas de seguridad. Acelera la cocción de alimentos al elevar la presión interna.	1	485.000,00	485.000,00	418.000,00	418.000,00	451.500,00	451.500,00
88	MÁQUINA FILETEADORA semi-industrial (Overlock)	Máquina de coser tipo overlock de 3/4 hilos, modelo semi-industrial (ej. Kansew KS-320). Cose orillos con acabado profesional, incluso en telas gruesas (jean).	1	395.000,00	395.000,00	308.000,00	308.000,00	351.500,00	351.500,00
		TOTALES		**$ 61.789.100**		**$ 58.109.879**			**59.949.489,00**

Para la verificación inicial y en desarrollo de la subasta, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los productos cotizados, como fue establecido en el estudio de mercado, en consecuencia, el valor de la oferta inicial no podrá superar el tope del valor total promedio establecido en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($59.949.489,00) INCLUIDO IVA**. Igualmente, el valor ofertado de cada producto no podrá superar el valor promedio de cada producto que arrojó el estudio de conveniencia.

Nota 01: El contrato se adjudicará y ejecutará con el precio ofertado en la propuesta económica inicial (VALOR TOTAL), menos el porcentaje de descuento después de surtida la subasta, el cual se aplicará de manera proporcional e igual a todos los productos que componen la ficha técnica.

Así las cosas, el **PRESUPUESTO OFICIAL** destinado para el presente proceso es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($59.949.489,00) INCLUIDO IVA**. y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, suma que será ejecutada conforme a las cantidades solicitadas por el Supervisor del Contrato.

3.4.3. FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante **UN PAGO TOTAL** de acuerdo a los bienes entregados, el cual será cancelado una vez se efectúe la liquidación correspondiente, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda y entrada a almacen (si es requerido).

Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta por **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES,** contado a partir de la firma del acta de inicio, lo primero que ocurra, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el Municipio de Villeta Cundinamarca – Oficina de Almacén Municipal de la Alcaldía de Villeta y/o lugar distinto si el supervisor lo requiere.

Parágrafo 1: Será responsabilidad del contratista, el conocimiento de las condiciones que existan para el transporte y entrega de los bienes objeto de la contratación y el reconocimiento de los sitios en donde se realizan las entregas. El hecho de que el contratista no se familiarice

debidamente con el detalle y las condiciones bajo las cuales serán realizados los suministros no se considerará como argumento válido para justificar incumplimientos a sus obligaciones contractuales.

3.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el estudio del sector realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno (SAG) y teniendo en cuenta las condiciones propias de la Contratación Estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

3.7.1. Ficha técnica

FICHA TÉCNICA			
No.	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
1	SACO DE DIÓXIDO DE TITANIO	Pigmento blanco en polvo de alta pureza (TiO2) de fase rutilo. Excelente poder cubriente y estabilidad química. Saco 25 kg	1
2	SACO DE TILOSA (Carboximetilcelulosa sódica)	Polímero derivado de la celulosa (CMC) altamente soluble en agua, de aspecto pulverulento blanco. Actúa como agente espesante y estabilizante. 1 Saco 25 kg	1
3	SACO DE BACTERICIDAS (Cumbre WP o similar)	Polvo bactericida de uso agrícola con mezcla de antibióticos de amplio espectro. Combate enfermedades bacterianas en cultivos. Saco 3 kg	1
4	GALÓN DE ETILENGLICOL (Anticongelante)	Líquido incoloro viscoso (C2H6O2) con propiedades anticongelantes y refrigerantes. No produce sedimentos. (3,78 L)	1
5	GALÓN DE REGULADOR pH (Solución ajustadora)	Solución líquida concentrada de alta calidad para equilibrar el pH en medios acuosos. Contiene agentes buffer y estabilizadores. Galón (≈3,78 L)	1
6	SACO DE TALCO (Talco industrial)	Mineral finamente molido de silicato de magnesio (Mg3Si4O10(OH)2), color blanco a ligeramente gris, textura suave al tacto. Saco 25 kg	1
7	SACO DE CARBONATO (Carbonato de calcio)	Polvo blanco de roca caliza molida, principalmente CaCO3, inodoro e insoluble en agua. Saco 25 kg	1
8	GALÓN DE ACEITE DE PINO	Líquido oleoso de color ámbar, derivado de destilación de madera/resina de pino. Aroma fuerte característico (trementina). Galón (≈3,78 L)	1
9	GALÓN DE ANTIESPUMANTE (Base silicona)	Emulsión líquida concentrada de silicona diseñada para eliminar y prevenir espuma en procesos líquidos. Aspecto blanco lechoso. Galón (≈3,78 L)	1
10	GALÓN DE DISPERSANTE PA 045	Agente dispersante polimérico de bajo peso molecular, color ámbar claro. Favorece la dispersión estable de cargas y pigmentos en medios acuosos. Galón (≈3,78 L)	1
11	SILICONA EN TUBO (Sellador)	Sellador adhesivo de silicona acética de módulo medio, monocomponente, que cura con la humedad ambiente formando un caucho elástico. Tubo ~300 Ml	12
12	BLOQUE DE BARRO (No.5)	Bloque de arcilla cocida (ladrillo hueco) de tamaño estandarizado, color rojizo. Fabricado con arcilla moldeada y horneada a alta temperatura.	150
13	ROLLO DE MALLA METÁLICA GALVANIZADA (“Pajarito”)	Malla hexagonal de alambre galvanizado de abertura pequeña (tipo “gallinero” fina), flexible y resistente a la intemperie (ancho ~0,9 m × 30 m).	2
14	ESTACÓN DE MADERA 9.5×9.5×220 cm (Inmunizados)	Poste cuadrado de madera de pino inmunizada (tratada a presión contra hongos e insectos), con punta tipo lápiz para facilitar su hincado.	22
15	TEJA CORRUGADA METÁLICA de zinc galvanizado	Láminas de acero galvanizado en caliente, perfiladas en forma de ondas (corrugado) para techumbres. Alta resistencia a la intemperie y corrosión (ancho ~0,8 m).	10
16	BULTO DE CEMENTO (Portland Tipo GU)	Polvo cementante hidráulico color gris, obtenido de clinker portland finamente molido con yeso. Endurece al mezclar con agua (fraguado).	10

FICHA TÉCNICA			
No.	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
17	BULTO DE ARENA GRIS DE RÍO (por m³)	Agregado fino natural de río, color gris, de textura lisa y granulometría fina (diámetro hasta ~5 mm). Lavada y libre de impurezas orgánicas.	1
18	BULTO GRAVILLA DE CANTERA (por m³)	Agregado grueso triturado proveniente de roca (piedra partida). Mezcla de fragmentos angulares de tamaño medio (gravilla).	1
19	PERFIL 8×4 cal. 18 (Rectangular)	Perfil tubular de acero estructural, sección rectangular 8×4 cm, de pared delgada (calibre 18). Acabado galvanizado o negro laminado en frío.	19
20	PERFIL 2×1 cal. 18 (Rectangular)	Perfil tubular galvanizado de sección rectangular 2″×1″ (aprox. 5×2,5 cm) de pared calibre 18. Ligero y versátil.	30
21	AMARRE DE TEJA (Tapa plástica)	Accesorio de sujeción para tejas de fibrocemento o tejas plásticas. Consta de un tornillo autoperforante con cabeza y arandela plástica cónica de sellado.	3
22	METRO CÚBICO DE MIXTO FINO EMPACADO (Mezcla arena-grava)	Mezcla pre-dosificada de arena de río y gravilla fina, empacada en sacos para fácil uso. Lista para preparar concreto al solo añadir cemento y agua.	1
23	GUADAÑA A GASOLINA (Desbrozadora)	Motoguadaña de mano a gasolina 2 tiempos, potente y ergonómica, con manillar tipo bicicleta. Equipada con cabezal de nylon y disco de corte para maleza densa. Unidad (motor ~40–60 cc)	1
24	MOTOSIERRA A GASOLINA (Espada 18″)	Motosierra portátil de gasolina, peso medio (~5–6 kg), fácil de manejar. Diseñada para corte de madera de diámetro medio. Combina potencia y ergonomía. Unidad (espada 15–18″)	1
25	PULIDORA 5″ (Esmeril angular)	Herramienta eléctrica angular para pulir, esmerilar y cortar, con disco de 5″ (125 mm). Cuerpo compacto con mango lateral ajustable. Unidad (5″, 1200–1500 W)	1
26	TALADRO ½″ PERCUTOR 20 V (inalámbrico)	Taladro atornillador a batería de 20 V con función percutora. Portabrocas de 13 mm sin llave. Diseño compacto y luz LED incorporada.	1
27	JUEGO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN (EPP completo)	Kit de seguridad personal que incluye: guantes resistentes a químicos, mascarillas desechables (polvo), tapones auditivos, gafas de seguridad, casco dieléctrico, traje impermeable antiquímicos, botas antiácido y arnés de cuerpo completo.	1
28	CORTASETOS A GASOLINA (de espalda)	Herramienta motorizada de mano tipo barra de doble cuchilla oscilante. Motor a gasolina 2 T, diseño de mochila o empuñadura trasera. Permite perfilar setos y arbustos rápidamente.	1
29	GALÓN DE ACEITE PARA MOTOR multigrado 20W-50	Lubricante multigrado para motores de gasolina, base mineral con aditivos detergentes. Viscosidad SAE 20W-50 (protege en amplio rango de temperaturas). Galón 3,78 L	1
30	GALÓN DE GRASA PARA ENGRANAJES (de litio, galón)	Grasa lubricante de consistencia NLGI 2, base de jabón de litio, color ámbar. Especial para engranajes abiertos o mecanismos que requieran alta adherencia. Galón (~3,5 kg)	1
31	TUBO DE GRASA DE LITIO 330 g (tubo)	Grasa lubricante multiusos de litio en presentación de cartucho de 350 g. Color beige a ámbar claro. Fácil de aplicar con pistola engrasadora. Tubo 350 g	1
32	FRASCO MEZCLADOR 1 L	Recipiente graduado de plástico resistente a químicos, con tapa vertedora. Permite mezclar líquidos con precisión (ej. preparar mezclas combustible-aceite o soluciones concentradas). Capacidad de 1 litro.	1
33	MOTOSIERRA ESPADA 70 cm (gasolina)	Motosierra de uso forestal con espada larga (~27″). Motor a gasolina de gran cilindrada, diseñada para cortes en árboles gruesos y trabajos pesados.	1
34	SOPLADORA DE ESPALDA (gasolina)	Soplador de aire portátil tipo mochila de uso profesional. Cuenta con motor 2T potente y tubo de soplado de alto caudal. Arnés acolchado para la espalda que permite operarlo cómodamente en largas jornadas.	1
35	ROLLO DE TELA FRÍA ROSADA 50 m	Tejido de punto deportivo tipo “mesh” (malla) de color rosado, con pequeños orificios para ventilación. Elástico y ligero, agradable al tacto. Rollo 50 m (ancho ~1,5 m)	2
36	OVILLO DE HILAZA 100% algodón negro (50 g)	Hilo de algodón natural mercerizado de grosor medio, tacto suave y mate. Color negro uniforme, teñido con alta solidez. Ovillo 50 g (aprox. 120 m)	3

FICHA TÉCNICA			
No.	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
37	OVILLO DE HILAZA 100% algodón rosado (50 g)	Hilo de algodón peinado color rosa pastel, suave y de calibre medio. Mantiene las propiedades naturales del algodón (transpirable, hipoalergénico). Ovillo 50 g (aprox. 120 m)	3
38	CONO DE HILO POLIÉSTER industrial (500 yardas)	Hilo de coser de poliéster 100% de alta tenacidad en cono grande (~457 m). Color sólido, hebra lubricada para cosido suave.	3
39	CONO DE HILO POLIÉSTER industrial (200 yardas)	Hilo de coser poliéster de alta calidad en formato cono pequeño (~183 m). Mismas características de resistencia y suavidad que el de mayor metraje.	3
40	CORTADORA DE TELA octagonal 4″	Máquina cortadora de tela portátil con cuchilla circular octagonal de 4″ (10 cm). Permite cortar múltiples capas de tejido con facilidad y precisión.	1
41	MÁQUINA COLLARÍN mecatrónica (Recubridora)	Máquina de coser industrial recubridora (tipo collarín) con motor direct-drive integrado. Realiza costuras de dobladillo y cubrimiento con uno a tres agujas, de alta velocidad y bajo ruido.	1
42	COLCHONETA (Colchón espuma)	Colchoneta enrollable de espuma de alta densidad para cama. Diseño sencillo, revestida en tela resistente, color y estilo modernos. Unidad (aprox. 90×190 cm × 10 cm)	3
43	ALMOHADA 70×50 cm	Almohadas de tamaño estándar (Queen) rellenas de fibra suave. Brindan soporte medio, adecuadas para dormir en diversas posturas. Unidad (70 × 50 cm)	6
44	JUEGO DE VAJILLA 36 PIEZAS (porcelana)	Juego de vajilla de porcelana para 6 puestos, con diseño clásico (platos llanos, hondos, de postre, tazas y bowls). Acabado blanco brillante, apto microondas.	1
45	Juego de cubiertos 6 puestos (24 piezas)	Cubertería completa para 6 personas, fabricada en acero inoxidable pulido. Incluye cuchillos tipo chuletero, tenedores, cucharas y cucharitas de postre.	1
46	NEVERA TIPO MINIBAR 43 L	Mini refrigerador portátil de una puerta, sistema de enfriamiento convencional (frío directo). Color grafito o blanco.	1
47	TOALLA PARA EL CUERPO 68×132 cm	Toallas de baño grandes, tejido de rizo 100% algodón, gramaje alto (~430 g/m²). Muy absorbentes y suaves al contacto con la piel. Unidad (68 × 132 cm)	6
48	TAPETE (alfombrillas 60–80 cm)	Tapetes rectangulares de piso en material sintético resistente. Tamaños variados ~60×80 cm. Superficie textil decorativa y base antideslizante. Unidad (≈ 60×80 cm)	3
49	DRILL PULIDOR DE UÑAS (Torno eléctrico)	Micromotor eléctrico portátil para manicura y pedicura, con pieza de mano estilo lápiz y regulación de velocidad. Permite limar, pulir y esculpir uñas artificiales y naturales. Kit (taladro + fresas)	1
50	FRASCO DE POLVO ACRÍLICO transparente (uñas)	Polvo polímero para uñas acrílicas de acabado transparente. Fórmula de salón que no amarillea y brinda alta adherencia y dureza. Tarro 1 oz (~28 g)	1
51	MONÓMERO líquido 120 mL (uñas acrílicas)	Líquido monómero acrílico de grado profesional, bajo olor y de secado medio. Color violeta claro para evitar tonalidades amarillas en la uña.	1
52	TUBO DE POLYGEL (Gel Acrílico) 60 g	Producto híbrido de gel y acrílico para uñas. Viene en tubo tipo pasta, sin olor fuerte, combina la fortaleza del acrílico con la flexibilidad del gel. Tubo 60 g	1
53	SECADOR DE CABELLO D5805 (2200 W)	Secador de pelo profesional de alto rendimiento, diseño ergonómico con tecnología iónica para reducir el frizz. Tres ajustes de temperatura y dos velocidades.	1
54	PLANCHA CABELLO 110 V (Alisadora)	Plancha alisadora eléctrica con placas de cerámica turmalina de 1″, temperatura ajustable de 150 °C a 230 °C. Diseño ergonómico con cable giratorio 360°.	1
55	PINZA RIZADORA para cabello 25 mm	Tenaza eléctrica rizadora con barril cilíndrico de 25 mm de diámetro recubierto de cerámica/turmalina. Permite crear rizos definidos de tamaño medio.	1
56	MÁQUINA PATILLERA inalámbrica (corte fino)	Cortapelos recargable de diseño vintage para contornos y detalles. Cuchilla en T de acero inoxidable para acabados muy apurados en nuca, patillas y barba, sin irritación.	1
57	LÁMPARA DE SECADO DE UÑAS LED/UV 168 W	Lámpara profesional de alto wattaje para curado rápido de geles UV/LED en manicura. Equipadas con múltiples LEDs duales (365+405 nm) para polimerizar todos los tipos de gel de uñas.	1

FICHA TÉCNICA			
No.	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
58	LIMAS PARA UÑAS grano 100/150	Limas de uñas rectangulares de dos caras con abrasivo de diferente granulometría en cada lado (grano 100 y 150). Núcleo de madera/cartón rígido.	15
59	LIMA TRADICIONAL 180/240	Lima de uñas de cartón con grano fino en ambas caras (grano 180 y 240). Flexible y suave, indicada para uñas naturales.	10
60	GALÓN REMOVEDOR DE CALLOS	Líquido quita-callos profesional en presentación galón (~3,75 L). Ablanda rápidamente la piel gruesa y callosa de pies y manos para facilitar su eliminación.	1
61	GALÓN DE REMOVEDOR DE ESMALTE sin acetona (galón)	Quitaesmalte líquido profesional libre de acetona, menos agresivo con la uña natural. Incluye humectantes para proteger uñas y cutículas. Galón 3,8 L	1
62	TUBO DE REMOVEDOR DE CUTÍCULA en crema	Crema química ablandadora de cutícula. Permite remover el exceso de cutícula de forma rápida tras suavizarla, sin necesidad de recortar en seco.	1
63	TIJERA PARA CORTE DE CABELLO 5″–8″	Tijeras de peluquería profesionales de acero inoxidable. Cuchillas afiladas a mano con filo duradero, tornillo de ajuste de tensión central. Tamaños variados de 5 a 8 pulgadas según preferencia.	2
64	ESMALTE TRADICIONAL (para uñas)	Esmaltes cosméticos de uñas de secado al aire, en colores surtidos. Fórmula clásica de nitrocelulosa con solventes y resinas. Brillo medio, duración ~5–7 días.	24
65	CEPILLO PARA EL CABELLO (redondo 43 mm)	Cepillo redondo profesional de cerdas mixtas (naturales + nylon) y cuerpo de madera, diámetro 43 mm. Ideal para brushing en cabellos medianos a largos.	1
66	CORTACUTÍCULAS (Alicate)	Alicate metálico de precisión para cortar cutículas y piel muerta alrededor de las uñas. Diseño ergonómico con mangos de resorte y puntas afiladas.	4
67	MÁQUINA PARA CORTE DE CABELLO (Clipper)	Cortadora de cabello eléctrica de uso profesional, con cuchillas ajustables de acero y motor potente de alto torque. Cableada (110 V) con carcasa resistente.	1
68	ESCOBA DE JARDINERÍA (rastrillos)	Escobas de césped con cabezal tipo abanico de púas planas en acero elástico, mango largo metálico o de madera. Ancho de barrido ~50 cm.	5
69	MOLINO ELÉCTRICO húmedo/seco 3000 W	Molino de granos eléctrico de alta potencia (3 kW), carcasa galvanizada. Permite moler granos secos (maíz, arroz) y también moler en húmedo (soya remojada) para alimentos tradicionales.	1
70	ESTUFA INDUSTRIAL “ENANA” (Tamalera)	Estufa de piso a gas propano de baja altura con 3 puestos (quemadores grandes para ollas tamaleras). Estructura robusta en lámina de acero.	1
71	MESA DE TRABAJO en acero inoxidable	Mesa rectangular de trabajo grado alimenticio, totalmente en acero inoxidable (tapa y estructura). Desmontable para transporte. Dimensiones amplias (2,00 × 0,60 × 0,85 m).	1
72	JUEGO DE 4 PIEZAS DE ESPÁTULAS DE COCINA (madera)	Set de espátulas y cucharones de madera natural (madera dura tipo “ala de pollo”), resistentes al calor. Superficie lisa que no raya ollas.	1
73	SET DE MOLDES PARA HACER AREPAS	Moldes circulares ajustables de plástico grado alimenticio, para dar forma uniforme a arepas y empanadas. Facilitan obtener diámetros y espesores constantes.	1
74	CAPA DE PELUQUERÍA (cortes)	Capas protectoras para corte de cabello, talla única (unisex). Confeccionadas en material impermeable (nylon/poliéster) de color sólido, cierre ajustable con broches o tiras de velcro al cuello.	10
75	FRASCO DE CERA para cabello (negra, 150 mL)	Cera fijadora de cabello de color negro (añade tono oscuro temporal). Proporciona fijación fuerte y acabado con brillo húmedo tipo gel. No deja residuos blancos.	8
76	FRASCO DE CERA PARA EL CABELLO (natural, 150 mL)	Cera capilar incolora de alta calidad, ofrece fijación fuerte y flexible. Permite esculpir peinados con definición manteniendo aspecto natural (sin brillo excesivo).	6
77	FRASCO DE CERA MOLDEADORA en spray (300 mL)	Spray de peinado multifunción 5 en 1: actúa como fijador, abrillantador y protector para el cabello. Fórmula en aerosol de secado rápido, no pegajosa.	4
78	FRASCO DE FIJADOR DE CABELLO 400 mL (spray)	Spray fijador (laca) de acabado fuerte. Mantiene peinados creativos en su lugar durante horas sin aportar humedad. Se pulveriza fino y uniforme.	8

FICHA TÉCNICA			
No.	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
79	SPRAY DESINFECTANTE DE CUCHILLAS 439 mL	Aerosol 5 en 1 para mantenimiento de cuchillas de máquinas de corte (marca Andis u otras). Limpia, desinfecta, lubrica, enfría y previene la oxidación en un solo paso.	4
80	BROCHA SACUDIDORA DE ACRÍLICO (brocha de polvo)	Brocha de manicure con cerdas suaves (pelo sintético) y mango acrílico con base plana. Sirve para quitar el polvo residual de limado en uñas de gel/acrílico sin rayar la superficie.	6
81	BROCHA SIN MANGO de peluquería (neck brush)	Brocha de cuello de barbero, sin mango largo – modelo de base ancha para apoyar. Cerdas de nylon 100% suaves de alta densidad montadas en una empuñadura corta de madera pulida con acabado antideslizante de goma.	3
82	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS (acero inox)	Estufa de acero inoxidable con tres quemadores industriales de alta potencia alineados. Diseño para instalar sobre mesón o base, con perillas de control frontales.	1
83	CONGELADOR PEQUEÑO (arcón)	Congelador horizontal compacto, tapa superior abatible, ideal para almacenar congelados en espacios reducidos. Capacidad bruta ~100–150 L.	1
84	NEVERA 247 L (No Frost)	Refrigerador de 2 puertas (congelador superior) con capacidad bruta 247 L (útil ~230 L). Sistema No-Frost (auto-descongelante) con tecnología de ahorro de energía. Color grafito metalizado.	1
85	TERMO BOMBA acero inox 2,5 L	Termo dispensador (airpot) de acero inoxidable con bomba manual. Doble pared al vacío que mantiene la temperatura de bebidas frías o calientes por horas. Capacidad 2,5 L.	2
86	JUEGO DE MESA Y SILLAS plásticas (4 sillas)	Conjunto de comedor para jardín o hogar informal, compuesto por mesa cuadrada de polipropileno robusto y cuatro sillas apilables con brazos. Diseño sencillo, ligero y resistente a la intemperie.	1
87	OLLA XPRESS 6,4 L (rápida)	Olla a presión (olla exprés) de acero inoxidable de 6,4 L con múltiples sistemas de seguridad. Acelera la cocción de alimentos al elevar la presión interna.	1
88	MÁQUINA FILETEADORA semi-industrial (Overlock)	Máquina de coser tipo overlock de 3/4 hilos, modelo semi-industrial (ej. Kansew KS-320). Cose orillos con acabado profesional, incluso en telas gruesas (jean).	1

3.7.2. Condiciones técnicas mínimas

I. Condiciones del producto:

- **Calidad de los bienes:** Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

  Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica so pena de rechazo.

  Por lo tanto, el proponente deberá señalar por escrito que los bienes a suministrar son de excelente calidad y confiabilidad, dado que la administración se reservará el derecho de devolver aquel material que no cumpla las condiciones antes señaladas.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación a más tardar dentro de los cinco días calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato.

- **Control de los insumos o bienes:** El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar la entrega requerida.

  En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

II. Condiciones para la entrega:

- **Forma de entrega:** La entrega se hará de manera total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.

- **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a 5 días calendario, dada la finalidad del objeto contractual, contado a partir de la respectiva solicitud.

- **Horario de entrega:** Entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 7:00 pm y los sábados de 7:00 am a 5:00 pm.

- **Transporte:** El proveedor debe garantizar la disponibilidad del medio de transporte adecuado para asegurar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

- **Cantidades:** Serán las señaladas en la ficha técnica. Por tanto, la anterior correlación de bienes se hace de conformidad al diagnóstico de necesidad de insumos requeridos para atender la necesidad planteada.

Documentos: El proponente debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el Pliego de Condiciones, y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, todos los formatos y anexos publicados, de conformidad con las exigencias previstas

Nota 01: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.

d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
g) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
h) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
i) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
j) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
l) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
m) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
n) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
o) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato.
p) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
q) Procurar el cuidado integral de su salud.
r) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
s) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
t) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
u) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato.

inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

3.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista proveedor contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.

b) Suministrar los bienes nuevos, originales, de primera calidad, en óptimas condiciones de calidad y de marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en los documentos previos y encontrarse dentro de las fechas de expiración y/o consumo.

c) Cumplir con las condiciones jurídicas y técnico-económicas solicitadas por la entidad y ofertadas en la propuesta.

d) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro de (5) cinco días calendario posteriores a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

e) Disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

f) Mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

g) Garantizar la entrega total de los productos señalados de conformidad a la ficha técnica al Supervisor del Contrato.

h) Garantizar un tiempo de respuesta no mayor a 5 días calendario, dada la finalidad del objeto contractual, contado a partir de la respectiva solicitud.

i) Entregar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor del

contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas, marcas y precios ofrecidos en la propuesta, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía.

j) Entregar en buen estado y dentro del plazo establecido los elementos solicitados para la ejecución de este proceso.
k) Garantizar una disponibilidad para la entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 7:00 pm y los sábados de 7:00 am a 5:00 pm.
l) Asegurar la entrega de los bienes o productos en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del Supervisor del Contrato.
m) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
n) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.
o) Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
p) Suscribir las respectivas actas de entrega del suministro total realizado a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.
q) Las demás señaladas por el Supervisor del contrato y que guarden relación con su objeto.

3.9.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio
j) Tratar de manera respetuosa y digna a los proveedores y /o personas de la compañía que ejecuta el contrato, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca adelantará un **PROCESO DE SUBASTA INVERSA.**

La entidad procede a establecer que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el cual modifica el parágrafo 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 310 de 2021 en su artículo 1°, establecen el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para todas las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la vigencia 2022; Así la cosas, cuando exista un acuerdo Marco de Precio para el bien o servicio requerido, las entidades deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa y la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios.

En atención a lo anterior, se realizó la consulta de los acuerdos marco de precios vigentes en la tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC), evidenciándose que a la fecha el acuerdo marco número CCE-255-AMP-2021, denominado “COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA”, se encuentra vencido desde el 30 de marzo de 2026.

Asimismo, se evidencia que no existe un acuerdo marco que cobije el resto de elementos requeridos por la entidad para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo y por la cual se adelanta el presente proceso de selección.

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Subasta Inversa con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y servicios que se van a adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *“… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades*

de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> *"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."*

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 3 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: Los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la alcaldía municipal de Villeta y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva y participación plural de oferentes.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación, se mencionan los criterios de verificación **(REQUISITOS HABILITANTES)** y de evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación, si es del caso, así como el orden de cada criterio.

De acuerdo a lo anterior, los factores habilitantes en esta selección que permitirán identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización serán:

- Requisitos técnicos habilitantes
- Requisitos jurídicos habilitantes
- Requisitos financieros habilitantes

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente *"Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación."*

Como factor habilitante se tendrá en cuenta la propuesta que acredite capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, las especificaciones técnicas y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Nota 01: Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura.

Nota 02: Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Nota 03: Las evaluaciones técnica, jurídica y financiera no otorgarán puntaje alguno, solamente determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para participar del evento de subasta.

Ahora bien, establecidos los criterios de selección que permiten identificar la oferta más favorable, la Entidad procede a establecerlos uno a uno para el debido conocimiento de los interesados en participar en el presente proceso de selección:

5.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

La evaluación técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para la realización del evento

de subasta.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas.
(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia.
(iii) Capacidad idónea técnica.

Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas

A. Anexo No. 02- Anexo técnico y Anexo No. 01- Carta de compromiso de la propuesta.

El oferente deberá allegar con su propuesta el **Anexo No. 02- Anexo técnico** y **Anexo No. 01- Carta de compromiso de la propuesta,** debidamente diligenciado en su totalidad y suscrito, sin modificaciones o alteraciones.

Por lo tanto, el contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02 – Anexo Técnico** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos.

Por lo anterior, el contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de presentación de la propuesta – formato no. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique.

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

B. Ficha técnica: Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar

Junto con la propuesta técnica, y el **Anexo No. 02-Anexo técnico,** el proponente interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá presentar la **ficha técnica consolidada** de los bienes y servicios a suministrar para el caso de los ítems 123 al 130 y deberá contar con la ficha técnica especifica observando la viabilidad y compatibilidad del material con la población bovina existente y el respectivo registro ICA de importación emitido por el ICA dando cumplimiento a su función principal, a través de la prevención, vigilancia y control de riesgos sanitarios, biológicos y químicos en animales y plantas en el país y por ende a las regiones.

Nota No. 01: El contratista deberá entregar productos de excelente calidad, no podrán ser productos genéricos, sino de laboratorios reconocidos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo, con fechas de vencimiento no inferiores un año a partir de la legalización del contrato.

(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia.

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. En este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-, el cual deberá estar inscrito y clasificado y dicha inscripción deberá encontrarse en firme antes de la fecha y hora del acto administrativo y/o diligencia de subasta que decide el proceso de selección.

La entidad clasifica los servicios a adquirir en el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, y los códigos contemplados en el numeral 3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, sea persona natural o jurídica con su propuesta, deberán estar inscritos y dicha inscripción deberá encontrarse en firme para el cierre del presente proceso de selección, según corresponda, el cual deberán aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. Los proponentes que no se encuentren inscritos no serán objeto de evaluación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ii.1. Experiencia general - Anexo 03:

Los proveedores -persona natural o jurídica- interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar -experiencia general- máximo *dos (2) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o alcance sea similares al presente proceso, cuya sumatoria en valores individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación,* expresados en SMLMV.

Igualmente, los contratos -experiencia general- deberá estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, (anterior tabla); y deberán incluir mínimo el 50% de los códigos en el mismo (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015).

ii.2. Experiencia específica - Anexo 04:

El proponente deberá acreditar -experiencia específica- mediante la presentación de *máximo dos (2) contratos cuyo objeto o alcance sea similares al presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación,* expresados en SMLMV.

Igualmente, el contrato – experiencia específica - deberá estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, (anterior tabla); y deberán incluir mínimo el 80% de los códigos en el mismo (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015).

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR teniendo en cuenta que, con estos, no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso, los siguientes:

ii.1. Experiencia general - Anexo 03:

Los proveedores -persona natural o jurídica- interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar -experiencia general- máximo *tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o alcance sea similares al presente proceso, cuya sumatoria en valores individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación,* expresados en SMLMV.

Igualmente, los contratos -experiencia general- deberá estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, (anterior tabla); y deberán incluir mínimo el 50% de los códigos en el mismo (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015).

ii.2. Experiencia específica - Anexo 04:

El proponente deberá acreditar -experiencia específica- mediante la presentación de *máximo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance sea similares al presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación,* expresados en SMLMV.

Igualmente, el contrato – experiencia específica - deberá estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, (anterior tabla); y deberán incluir mínimo el 80% de los códigos en el mismo (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015).

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR teniendo en cuenta que, con estos, no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso,

los siguientes:

ii.1. Experiencia general - Anexo 03:

Los proveedores -persona natural o jurídica- interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar -experiencia general- máximo *tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o alcance sea similares al presente proceso, cuya sumatoria en valores individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación,* expresados en SMLMV.

Igualmente, los contratos -experiencia general- deberá estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, (anterior tabla); y deberán incluir mínimo el 50% de los códigos en el mismo (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015).

ii.2. Experiencia específica - Anexo 04:

El proponente deberá acreditar -experiencia específica- mediante la presentación de *máximo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance sea similares al presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación,* expresados en SMLMV.

Igualmente, el contrato – experiencia específica - deberá estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, (anterior tabla); y deberán incluir mínimo el 80% de los códigos en el mismo (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015).

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 0287 de 2026 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR teniendo en cuenta que, con estos, no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso, los siguientes:

ii.1. Experiencia general - Anexo 03:

Los proveedores -persona natural o jurídica- interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar -experiencia general- máximo *tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o alcance sea similares al presente proceso, cuya sumatoria en valores individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación,* expresados en SMLMV.

Igualmente, los contratos -experiencia general- deberá estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, (anterior tabla); y deberán incluir mínimo el 50% de los códigos en el mismo (artículo

2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015).

ii.2. Experiencia específica - Anexo 04:

El proponente deberá acreditar -experiencia específica- mediante la presentación de *máximo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance sea similares al presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación,* expresados en SMLMV.

Igualmente, el contrato – experiencia específica - deberá estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, (anterior tabla); y deberán incluir mínimo el 80% de los códigos en el mismo (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015).

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural

a. Información común a la experiencia solicitada:

El proponente debe allegar los respectivos contratos junto con las actas de finalización y/o liquidación para cada uno de los contratos, en caso de las certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
b. **Objeto, del contrato.**
c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

NOTA 01: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los contratos y de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 02: Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego. El proponente que fue integrante, debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

NOTA 03: Cuando el oferente aporte experiencia con entes privados, deberá aportar la correspondiente factura electrónica la cual debe corresponder en tiempos a la ejecución del contrato. Adicionalmente el contrato y acta de liquidación

NOTA 04: Valor de la experiencia. Para determinar el valor requerido, la entidad tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP. Dado que en el registro de proponentes este valor está expresado en salarios mínimos (SMMLV), el valor de cada contrato presentado para acreditar la experiencia del proponente será traído a valor presente, para ello se multiplicará el valor registrado en el RUP representado en salarios mínimos, por el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el 2026.

Tabla de equivalencias:

PERÍODO	VALOR SMLMV
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$1.750.905.00

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el **Anexo No. 03** y **Anexo No. 04**, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.

NOTA 05: Se tendrán en cuenta contratos que se encuentren 100% terminados y ejecutados.

NOTA 06: Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se solicitará la respectiva aclaración.

NOTA 07: En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

NOTA 08: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Las experiencias acreditadas podrán corresponder a cualquiera de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 09: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas

jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

NOTA 10: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la Alcaldía.

NOTA 11: No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

(iii) Capacidad idónea técnica.

Para la verificación de este requisito, los proponentes interesados en participar del presente proceso de selección, deberán acreditar lo siguiente:

iii.1. Actividad Económica: El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y/o RUT que su actividad económica está registrada en el código *4644 "Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico" y/o 4649 "Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p." y/o 4721 "Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados". y/o 4719 "Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco".*

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor del presupuesto oficial.

- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 01. La inscripción **del Registro** de Proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 02. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota 03. Para el proponente de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán encontrarse inscritos en el RUP la pluralidad de sus integrantes a la adjudicación, ver artículo 2.2.1.1.15.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 04. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en el pliego de condiciones que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera y organizacional presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al 31 de diciembre de 2024 y en firme; su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

Nota 01: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 de decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año para lo cual deberá anexar copia del comprobante de pago de renovación.

a. Indicadores Financieros

(i) Capacidad financiera

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ. **Fórmula**: Activo corriente/pasivo corriente.	MAYOR O IGUAL 1,35
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. **Formula:** Nivel de endeudamiento = Pasivo total /activo total *100	MENOR O IGUAL 55%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Fórmula: Cobertura de intereses = Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	MAYOR O IGUAL 2,65 veces

Los indicadores financieros indicados anteriormente se establecieron de la siguiente manera: De acuerdo a lo establecido dentro de los procesos de contratación pública, la Secretaría de Hacienda procedió a realizar el análisis de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en la normatividad vigente, por lo cual, analizó los indicadores financieros de empresas que prestan servicios relacionados con el objeto de este proceso.

(ii) Capacidad Organizacional.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, que deben estar contenidos en el RUP presentado por los proponentes son los siguientes:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: **Fórmula:** Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad operacional / Patrimonio *100	MAYOR O IGUAL 0,12
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: **Fórmula:** Rentabilidad sobre el activo= Utilidad Operacional/ Activo Total *100	MAYOR O IGUAL 0,10

a. Información común a los indicadores solicitados:

Para efectos de verificar la capacidad financiera y organizacional, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- **Registro Único Tributario.** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- **Registro Único de Proponentes:** Con fecha de expedición no superior a los 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección

Nota 01: La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera y organizacional presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al **31 de diciembre de 2025 y en firme;** su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes. Es necesario indicar que el RUP se debe encontrar vigente y en firme para acreditar los índices financieros

Nota 02: Las personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 03: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno, su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP.

Nota 04: Para el cálculo de los indicadores se sumará la certificación presentada para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Nota 05: El RUP del proponente o de los integrantes del proponente en consorcio o unión temporal deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en la ley y deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año para lo cual deberá anexar copia del comprobante de pago de renovación.

Nota 06: En el caso de los consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) de manera individual, deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año para lo cual deberá anexar copia del comprobante de pago de renovación.

Nota 07: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 08: En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores de cada uno de sus integrantes y sobre este resultado se aplicarán los índices financieros según el caso.

Nota 09: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota 10: La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** se reserva el derecho de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

6. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El tipo de los riesgos del proceso de contratación se definen en sus diferentes etapas contractuales, como operacional, regulatorio, de la naturaleza, tecnológico, financiero y económico, dentro de los mismos tipos se pueden presentar los siguientes; no obstante y en tratándose que están definidos por cada tipo , puede ocurrir dentro del mismo tipo, riesgos previsibles que son asignados al contratista y deben ser asumidos por los mismos al haberse contemplado el tipo dentro de la determinación de los mismos.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva así:

5.3. TABLA ANÁLISIS DE RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Selección	Operacionales	Entrega de los elementos a suministrar en malas condiciones, mala calidad y en horarios inadecuados	Afectación a los demandantes del bien, intoxicaciones, inconformidad por el producto.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por parte del contratista, servicio deficiente.	Entrega inadecuada, insuficiente de los materiales o elementos contratados	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Ambiental	Producción y/o comercialización de los productos o elementos con impactos significativos en el medio ambiente	Proliferación de enfermedades de los usuarios, comunidad y daño ambiental.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Riesgo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
5	General	Interno	Contratación	Regulatorios	Falsedad de documento público, soportes falsos	Incumplimiento de ley, sanciones disciplinarias, económicas y legales.	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
6	General	Interno	Selección	Operacionales	Eludir la entrega de documentación solicitada para la contratación.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Político	Situaciones de orden público que impidan cumplir a cabalidad con el objeto contrato.	Daño y/ o perdida de bienes por parte del contratista, provocados por acontecimientos violentos perjudicando la ejecución del objeto contractual.	Raro	Moderado	4	Riesgo alto
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Perjuicios a partes interesadas	Demandas, inconformidad por parte de los votantes,	Raro	Menor	7	Riesgo bajo

7. TABLA DE IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.

Una vez identificados los posibles riesgos se analizan diferentes alternativas de solución para cada uno de los escenarios.

No.	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extracontractual y que puedan afectar a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca por los hechos u omisiones de los contratistas.

Así las cosas, considerando que el contrato de suministro, son de aquellos catalogados como de tracto sucesivo, existe mayor exposición de la Entidad a la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista que puedan afectar la satisfacción de necesidades de manera oportuna y representar perjuicios a la misma. De tal suerte que se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se deben amparar los riesgos que a continuación se describen, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así:

A. GARANTÍAS:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		(200 SMMLV)	Duración del contrato.	A través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

9. SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor el **ALMACENISTA**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El profesional ejercerá, en nombre de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras

existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.

10. ANÁLISIS SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la alcaldía Municipal de Villeta, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	SI	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	SI	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”)	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	SI	SI	NO

11. OTROS

11.1. No vinculación laboral:

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

11.2. No solidaridad:

En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

11.3. Propiedad Intelectual:

Corresponden a la Alcaldía Municipal de Villeta, cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los subsistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los subproductos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca a los 10 días del mes de agosto de 2026.

DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Karen Juliana Cortes Caicedo – Profesional Victimas SAG	KJCC	
Revisado por	Juan Pablo Fonseca Molina – Abogado Contratación SAG	JPFM	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretarío Administrativo y de Gobierno.			